

DECRETO 2022/1654 del 27/10/2022

PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO: CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE XIXONA, ANUALIDAD 2022 (EXP 2022/1150)

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con nº 156 del 18/08/2022 de la Resolución 2022/1042 de 4 de agosto de 2022 del Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xixona por la que se aprueba la Convocatoria del programa de ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Xixona, anualidad 2022, con número de identificación BDNS 644247, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, y a la aplicación presupuestaria 433.47901, con un importe total de 52.605,00 €.

Dispone el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que las entidades locales *“para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*.

En base a la cláusula “9. Procedimiento e instrucción del procedimiento”, con fecha de 29 de septiembre de 2022, se publicaron a efectos de notificación en la página web municipal www.xixona.es los “listados de las:

- a. Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b. Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c. Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 7 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida.

A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el plazo establecido, se considerará que desisten de la solicitud formulada”

Finalizado el plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanaran su solicitud y presentaran la documentación requerida, y visto el informe de propuesta de resolución elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 26 de octubre de 2022

En base a la cláusula “5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES: “Se podrán conceder a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, la cantidad inicial fija de tres mil euros (3.000,00 €) por solicitante o el importe de los gastos justificados en el caso de que no se alcance esta cantidad de 3.000,00 €.”

En base a la cláusula 9. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: “2. La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas. (...)

4. La AEDL Xixona comprobará, por su orden cronológico de presentación, las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente. A estos efectos se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes completas, en primer lugar, y en un segundo término, las subsanadas con posterioridad, para ser resueltas, hasta el consumo del crédito disponible, independientemente del número de solicitudes presentadas durante el plazo habilitado para ello.”

Considerando el interés de este ayuntamiento en paliar las consecuencias derivadas de la paralización económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Xixona, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción de ingresos.

Considerando la resolución de la Alcaldía nº 2020/959/2019, de fecha 14 de agosto, en cuanto a la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía Presidencia en miembros de la corporación.

Por todo ello

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Xixona, anualidad 2022 (Exp 2022/1150) a los siguientes solicitantes y por los importes determinados a continuación:

n.º exp. 2022	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	NIF	INTERESADO	1ª ASIGNACIÓN AYUDA	ASIGNACIÓN DEFINITIVA	Total presupuesto otorgado acumulado
1293	2022/4721	01/09/22	13:20:00	74***807W	A V S	3.000,00	3.000,00	3.000,00
1299	2022/4772	05/09/22	08:52:00	25***509E	J M B S	3.000,00	3.000,00	6.000,00
1300	2022/4789	05/09/22	11:03:00	53***290P	E C H	2.260,41	2.260,41	8.260,41
1301	2022/4796	05/09/22	12:47:00	74***600W	M M Y	3.000,00	3.000,00	11.260,41

1302	2022/4811	05/09/22	16:13:00	B5***9301	T N-F, S.L.	3.000,00	3.000,00	14.260,41
1308	2022/4855	06/09/22	16:14:00	B5***4477	E V P P, S.L.	3.000,00	3.000,00	17.260,41
1313	2022/4884	07/09/22	12:53:00	21***285P	P F N P	3.000,00	3.000,00	20.260,41
1314	2022/4887	07/09/22	13:14:00	21***154X	M J P C	2.729,58	2.729,58	22.989,99
1315	2022/4890	07/09/22	15:56:00	48***954J	M F P S	3.000,00	3.000,00	25.989,99
1316	2022/4891	07/09/22	16:12:00	21***013C	M T T M	1.459,85	1.459,85	27.449,84
1318	2022/4894	07/09/22	16:53:00	48***060M	E M M	1.006,19	1.006,19	28.456,03
1323	2022/4900	08/09/22	08:42:00	74***477P	S A G	2.234,71	2.234,71	30.690,74
1329	2022/4965	09/09/22	20:16:00	B5***4077	C G Y A, S.L.	332,10	332,10	31.022,84
1330	2022/5050	13/09/22	12:07:00	79***204A	N T M	3.000,00	3.000,00	34.022,84
1336	2022/5114	14/09/22	16:37:00	48***195Y	E M P	3.000,00	3.000,00	37.022,84
1335	2022/5270	21/09/22	13:05:00	48***638D	J J M A	3.000,00	3.000,00	40.022,84
1292	2022/5305	23/09/22	12:47:00	B5***7783	A C, S.L.	3.000,00	3.000,00	43.022,84
1324	2022/5453	30/09/22	12:09:00	B5***3709	G E, S.L.	3.000,00	3.000,00	46.022,84
1320	2022/5525	04/10/22	11:43:00	E5***0482	A G, C.B.	3.000,00	3.000,00	49.022,84
1331	2022/5527	04/10/22	12:06:00	B5***7025	A S, S.L.	805,87	805,87	49.828,71
1351	2022/5543	04/10/22	16:52:00	21***388W	A M P C	3.000,00	2.776,29	52.605,00

SEGUNDO.- Denegar la subvención por cumplimentación de la documentación con registro de entrada posterior al consumo del crédito disponible, a los siguientes solicitantes:

n.º exp. 2022	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	NIF	INTERESADO
1332	2022/5569	05/10/22	12:38:00	B5***4086	L A, S.L.
1333	2022/5624	06/10/22	12:56:00	79***258B	I R de la T

TERCERO.- Considerar desistidos de su solicitud por no presentar dicha documentación en el plazo establecido para subsanación y/o alegación, en base a la cláusula 9.5, a los siguientes solicitantes:

n.º exp. 2022	NIF	INTERESADO
1319	48***921T	R A P G
1334	B0***1759	J M, S.L.

CUARTO.- Disponer y reconocer las obligaciones por importe total de cincuenta y dos mil seiscientos cinco euros (52.605,00 €), con informe de fiscalización favorable nº 236 de 27/10/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47901 del vigente presupuesto municipal, y por los importes que se han indicado en el punto primero del presente decreto.

QUINTO.- Publicar del decreto de resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en virtud del art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 30 del RD 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Notificar la resolución a los interesados, haciéndoles mención de la obligación como beneficiarios de lo que se detalla en las cláusulas:

7.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

12. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES, en su caso,

y cláusula 8. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES, para que se tenga en cuenta las incompatibilidades de estas ayudas con otras solicitadas. En todo caso, se debe de cumplir todas las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias que se establecen en las bases reguladoras de la Convocatoria del programa de ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Xixona, anualidad 2022, Exp 2022/1150.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



SÉPTIMO.- Remitir copia de la resolució al Negociado de Intervención para la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las subvenciones concedidas, y del crédito presupuestario a que se imputan.

Xixona a fecha de firma electrónica

José Martínez Sánchez
Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo Económico